

2. Condeno a don Ramsés Saúl Uribe Castillo al pago a la actora de los intereses de dicha cantidad al tipo pactado del 1,50% mensual desde el día 27 de junio de 2006.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta Resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta Resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramsés Saúl Uribe Castillo, extendiendo y firmo la presente en Almería, a doce de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 850/2007. (PD. 51/2009).

NIG: 1808742C20070015598.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2007.

Negociado: IS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 850/2007.

Parte demandante: Renault Financiaciones, S.A.

Parte demandada: Francisco Peralta Garrido.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 175

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Parte demandante: Renault Financiaciones, S.A.

Abogada: María Dolores Carrión Jiménez.

Procuradora: Isabel Fuentes Jiménez.

Parte demandada: Francisco Peralta Garrido.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Isabel Fuentes Jiménez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Francisco Peralta Garrido, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y un euros (18.852,81), con los intereses de demora en la forma pactada en el contrato aportado con la demanda, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de junio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, veintisiete de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1335/2006. (PD. 46/2009).

NIG: 1808742C20060022584.

Procedimiento: Juicio Verbal 1335/2006. Negociado: S.

Sobre: Acción constitutiva de servidumbre.

De: Don Gaspar Calero Villena, doña María Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto.

Procuradora: Sra. Ana Espigares Huete.

Letrada: Sra. Cynthia Muñoz de la Rosa.

Contra: Don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, don Jorge Gutiérrez Benítez, Cdad. Regantes de la Acequia de Marchena (Cozvíjar, Dúrcal y Padul), C/ Del Sol, núm. 36, Cozvíjar (Granada), Confederación Hidrográfica del Sur, y doña Ana Magdalena López Caballero.

Procuradora: Sra. María Luisa Labella Medina y Sonia Escamilla Sevilla.

Letrada: Sra. María del Carmen Mazo López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1335/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de don Gaspar Calero Villena, doña María Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, contra don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, don Jorge Gutiérrez Benítez, Cdad. Regantes de la Acequia de Marchena (Cozvíjar, Dúrcal y Padul), C/ Del Sol, núm. 36, Cozvíjar (Granada), Confederación Hidrográfica del Sur y doña Ana Magdalena López Caballero, sobre acción constitutiva de servidumbre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 155/08

En Granada, a 28 de julio de 2008.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio verbal núm. 1335/06, promovidos a instancia de don Gaspar Calero Villena, doña Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, representados por la Procuradora doña Ana Espigares Huete y asistidos de la Letrada Sra. Muñoz de la Rosa contra don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, representados